

3.- Las operaciones asumidas por el sistema integrado de gestión para este tipo de residuos pueden resumirse en, habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte a planta de reciclaje, reciclaje.

Cuarta: Identificación de los acuerdos existentes establecidos con otros sistemas integrados de gestión.

La Fundación, FUNDACIÓN ECO-RAEE'S, inició conversaciones de actuación conjuntas para la gestión de pilas y baterías en esta Ciudad Autónoma, pero no se han llegado a plasmar por escrito. Si los acuerdos llegasen a formalizarse la Fundación ECO-RAEE'S informará a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta: Identificación y domicilio de las empresas o entidades a las que se asignen las operaciones de gestión, tratamiento y reciclaje.

Se adjunta listado de los potenciales gestores que participaran en las labores de gestión, tratamiento y/o reciclaje en la Ciudad Autónoma de Melilla.

RECOGIDA	RECILEC
ALMACENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN	RECILEC
TRANSPORTE	RECILEC
TRATAMIENTO	RECYPILAS

Las entidades que realicen operaciones de gestión de residuos en el ámbito territorial de Melilla deberán solicitar la correspondiente autorización al órgano ambiental.

Sexta: Identificación y ubicación de las plantas o instalaciones que se haga cargo de los residuos para su tratamiento y reciclaje.

Los datos identificativos de las instalaciones de clasificación, tratamiento y reciclaje de pilas y acumuladores con los que el sistema FUNDACIÓN ECO-RAEE'S tiene suscritos acuerdos son:

-RECYPILAS, S.A. con sede en Erandio (Vizcaya) y gestor autorizado (EU2/37/02-B) para el tratamiento de pilas, baterías fluorescentes y el servicio de recogida de residuos peligrosos generados en los talleres de automoción.

Septima: Ámbito de aplicación del SIG.

En cuanto a los residuos ámbito de aplicación se trata de pilas y acumuladores portátiles de origen doméstico y profesional, pilas y acumuladores de tipo industrial y de origen de automoción .

En cuanto al ámbito territorial, la presente autorización al SIG tendrá aplicación dentro del ámbito territorial de la ciudad Autónoma de Melilla

Octava: Identificación y localización de los medios de gestión, tales como puntos de recogida selectiva, unidades de transporte y diagramas de rutas, incluyendo los establecimientos de venta y recogida de pilas y acumuladores correspondientes a las operaciones de depósito, devolución y retorno de los previstos en los artículos 9.1.

No está prevista la integración o diseño de ningún sistema operativo de depósito devolución y retorno de los previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero.

La red de recogida que se plantea ha sido diseñada considerando factores tales como:

- Productos puestos en el mercado a nivel estatal por los productores adheridos a FUNDACIÓN ECO-RAEE'S.
- Productos puestos en el mercado a nivel autonómico por los productores adheridos a FUNDACIÓN ECO-RAEE'S.
- Índice de recogida.

La densidad de la red de recogida necesaria para la consecución de los objetivos cuantitativos (Toneladas de Residuos), se ha basado en: